

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION MODIFICACION BASES DEL CONCURSO otorgado el 11 de Julio de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-

La Concepción 65, piso 2. Providencia.-

Repertorio Nro: 8174 - 2025.-

Santiago, 14 de Julio de 2025.-



123457058827
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123457058827.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123457058827>.- .-

CUR Nro: F4771-123457058827.-



ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO
 36° NOTARIA DE SANTIAGO
 LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA

REPERTORIO N° 8.174/2025
 OT 200951
 CGA

Prot. 4.349



PROTOCOLIZACIÓN MODIFICACIÓN BASES DEL CONCURSO

“HAZ QUE DESPEGUEN 2025”

NIÑAS Y NIÑOS

FUNDACION EDUCACIONAL OPORTUNIDAD



EN SANTIAGO DE CHILE, a once de julio del año dos mil veinticinco, yo, **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia, a solicitud de la Fundación Educacional Oportunidad, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones seiscientos noventa y siete mil doscientos ochenta guión siete, procedo a protocolizar el siguiente documento: **MODIFICACIÓN BASES DEL CONCURSO “HAZ QUE DESPEGUEN 2025” NIÑAS Y NIÑOS** de **FUNDACION EDUCACIONAL OPORTUNIDAD**, lo que consta de una hoja que queda agregada al final de este registro bajo el Repertorio número ocho mil ciento setenta y cuatro/dos mil veinticinco, protocolizado número cuatro mil trescientos cuarenta y nueve. Se da copia.- **Doy Fe.-**



Pag: 2/5



Certificado Nº 123457058827
 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



CALVAREZ-00200951

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



Certificado
123457058827
Verifique validez
<http://www.fojas.>



MODIFICACIÓN BASES DEL CONCURSO
"HAZ QUE DESPEGUEN 2025"
NIÑAS Y NIÑOS

PROTOCOLIZADO N°	4348
REP. N°	8174 DE 11-7-25
	OT 200951

En Santiago, a 10 de julio de 2025, Fundación Educacional Oportunidad, en adelante el "Organizador", viene en modificar las Bases del concurso "Haz Que Despeguen 2025", que se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado, con fecha 28 de enero de 2025, bajo el Repertorio N° 1160, de la siguiente forma:

1. El Organizador, con el objetivo de resguardar el correcto desarrollo y comprensión de los términos que regulan el otorgamiento del premio, ha resuelto incorporar la presente modificación a las bases del concurso, la cual se entiende formar parte integrante de dichas bases, y establece condiciones adicionales que deberán ser cumplidas por el apoderado del participante preseleccionado como ganador o ganadora.
2. La presente modificación complementa los requisitos ya establecidos en las bases, en particular el criterio esencial de contar con una asistencia destacada durante el período evaluado, añadiendo obligaciones específicas relativas a los procesos migratorios necesarios para materializar el premio consistente en un viaje a Estados Unidos, y por tanto se agrega el siguiente numeral número 12. "Condiciones migratorias y responsabilidad del apoderado" a las bases:

"12. CONDICIONES MIGRATORIAS Y RESPONSABILIDAD DEL APODERADO.

Como condición indispensable para la adjudicación del Premio de Asistencia, los apoderados o el apoderado o apoderada del participante preseleccionado como ganador o ganadora deberá firmar un documento que será entregado por la Fundación, en el cual declarará y aceptará que:

- a) *Comprende y acepta que la obtención de la visa para ingresar a Estados Unidos, su eventual revocación o la negativa de ingreso al momento de arribar a dicho país, son decisiones exclusivas de las autoridades migratorias estadounidenses, y que tales situaciones son ajenas en su totalidad a la organización del concurso y al Organizador.*
- b) *Asume plena responsabilidad y costos por las consecuencias que dichas situaciones pudieran generar, tanto para sí como para el niño o niña participante, eximiendo expresamente al Organizador de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo, incluyendo eventuales perjuicios, gastos o pérdidas derivados de decisiones adoptadas por autoridades consulares o migratorias extranjeras.*
- c) *Acepta que, en caso de que el viaje no pueda realizarse por razones migratorias, no podrá exigir indemnización, compensación ni beneficio adicional alguno."*



3. La presente Modificación será publicada, en el sitio web www.hazquedespeguen.cl, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado. Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas bases y sus modificaciones, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra del Organizador y/o de quienes actúen en su nombre.
4. En todo lo no modificado por este instrumento, regirán las Bases del concurso "Haz Que Despeguen 2025", protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado, con fecha 28 de enero de 2025, bajo el Repertorio N° 1160.

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO DE 1 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO EL REPERTORIO N° 8172 DE FECHA 11-7-25 Y AGREGO AL FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL N° 4349

